



"la Caixa"

Dña. Lucía Palacín Prieto, actuando en nombre y representación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, provista de C.I.F. número G-58-899998 e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2401 y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya con el número 1, figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 20.397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, en virtud las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de fecha 22 de septiembre 2011, y en relación con la **"16ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa"** (en adelante, "la Emisión"),

CERTIFICA:

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la Emisión de referencia registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en fecha 7 de febrero de 2012, remitido a la CNMV para ponerlo a disposición del Mercado, coincide exactamente con lo registrado y, en consecuencia,

AUTORIZA:

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expido la presente en Barcelona, a 8 de febrero de 2012.

Dña. Lucía Palacín Prieto



”la Caixa”

Dña. Lucía Palacín Prieto, actuando en nombre y representación de la Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”), domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, provista de C.I.F. número G-58-899998 e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2401 y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya con el número 1, figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 20.397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, en virtud las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de fecha 22 de septiembre 2011, y en relación con la **“16ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona “la Caixa”** (en adelante, “la Emisión”),

CERTIFICA:

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la Emisión de referencia registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en fecha 7 de febrero de 2012, remitido a la CNMV para ponerlo a disposición del Mercado, coincide exactamente con lo registrado y, en consecuencia,

AUTORIZA:

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expido la presente en Barcelona, a 8 de febrero de 2012

Dña. Lucía Palacín Prieto

CONDICIONES FINALES
16ª Emisión de Bonos Simples de
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“la Caixa”)
100.000.000 Euros

Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 25 de agosto de 2011

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) con fecha 25 de agosto de 2011 (el “**Folleto Base**”), y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 8 de abril de 2011.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los Valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la “**Caixa**”), con domicilio social en la Avda. Diagonal, 621-629, Barcelona, y N.I.F. G-58.89999/8 (en adelante, la “**Caixa**” o el “**Emisor**”).

Dña. Lucía Palacín Prieto, Directora de Departamento de Asesoría Jurídica de “la Caixa”, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de “la Caixa” de fecha 22 de septiembre 2011, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, acuerda realizar la presente emisión (la “**Emisión**”) y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Dña. Lucía Palacín Prieto asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“la Caixa”).
2. Garante y naturaleza de la garantía: No tiene garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores están garantizados por el total del patrimonio universal de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“la Caixa”).
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Bonos simples: “16ª Emisión de Bonos Simples de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“la Caixa”)”
 - Código ISIN: ES0314970221
 - De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores no Participativos al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.

- Divisa de la emisión: Euros
4. Importe nominal y efectivo de la emisión:
 - Importe nominal: 100.000.000 Euros
 - Importe efectivo: 100.000.000 Euros
 5. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - Nominal unitario: 1.000.000 Euros
 - Efectivo unitario: 1.000.000 Euros (100%)
 6. Nº de Valores: 100
 7. Fecha de emisión: 3 de febrero de 2012
 8. Tipo de interés: Fijo
 9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:
 - 3 de mayo de 2014, a la par al vencimiento

Opciones de amortización anticipada:

- **Para el emisor**

El Emisor podrá amortizar parcial o totalmente la emisión, a la par, libre de gastos, sin perjuicio de la retención fiscal que proceda, en su caso, en cualquier momento durante la vida de la Emisión. En caso de que sea amortización parcial ésta podrá realizarse, a elección del Emisor, bien mediante la disminución del valor nominal de todos los valores emitidos, o bien mediante la amortización de todos o parte de aquellos valores de esta emisión que “la Caixa” pueda tener en autocartera.

El Emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido hasta la fecha, así como el importe del principal en la proporción en la que se amortice.

En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas, éstas se anunciarán a la CNMV, a la Sociedad Rectora de AIAF, Mercado de Renta Fija donde estarán admitidos a cotización los valores, a la entidad encargada del registro contable de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos exclusivamente a criterio de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas de CaixaBank, S.A

La decisión de amortización anticipada deberá ser notificada por el Emisor a los titulares de los Bonos con una antelación mínima de 7 días hábiles antes de la fecha señalada para la amortización.

Todo ello se describe con mayor detalle en el epígrafe 4.8 del Folleto Base.

- **Para el inversor.** No existen supuestos de amortización anticipada para el inversor.

10. Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija.

11. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

- *TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

12. Tipo de interés fijo: 4,961% nominal anual
13. Base de cálculo: Actual/Actual, Modified Following, Unadjusted

Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde la Fecha de Desembolso (3 de febrero de 2012).

Fechas de pago de los derechos económicos: el 3 de febrero, 3 de mayo, 3 de agosto y 3 de noviembre de cada año y así sucesivamente hasta la Fecha de Amortización (3 de mayo 2014). El primer cupón se pagará el 3 de mayo de 2012 por el período comprendido entre la Fecha de Desembolso (incluida) y dicha fecha (excluida). Si algún vencimiento coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, sin que ello devengue ningún tipo de interés por dicho motivo, según convención del día hábil *Modified Following, Unadjusted*.

14. Cupón Cero: N/A.

- *RATING*

15. Rating provisional de la Emisión, estando prevista la confirmación de la calificación definitiva en la fecha de desembolso:

Fitch: A

16. Rating del Emisor:

- Standard & Poors Credit Market Services Europe Limited (Reino Unido), actuando a través de su Sucursal en España: BBB+, en revisión negativa (última revisión: 15 de diciembre 2011)
- Moody's Investors Service España, S.A.: A2, en revisión por posible rebaja (última revisión: 19 de octubre 2011)
- Fitch Ratings España S.A.U. A, en revisión negativa (última revisión: 11 de octubre 2011)

Las agencias de calificación crediticia mencionadas han sido registradas el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

17. Colectivo de Suscriptores: Inversores Cualificados.
18. Período de Solicitudes de Suscripción: 19 de enero de 2012 de 9 a 12 horas.
19. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora.
20. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional, evitando en todo caso tratamientos discriminatorios ante ofertas de iguales características.
21. Fecha de Suscripción y Desembolso: 3 de febrero 2012
22. Entidad Directora: CaixaBank, S.A.
23. Entidad Colocadora: CaixaBank, S.A.
24. Entidades Coordinadoras: N/A.
25. Agente de Cálculo: CaixaBank, S.A.
26. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A.
27. Restricciones a la libre circulación de los valores: N/A.
28. Representación de los inversores:

Los inversores de la presente emisión estarán representados por el Sindicato de Bonistas constituido para la 16ª Emisión de Bonos Simples de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa"), que se rige por los estatutos siguientes que se adjuntan como Anexo a las presentes Condiciones Finales.

- | | |
|---|---------------|
| 29. TAE, TIR para el tomador de los valores: | TIR: 5,054%. |
| 30. Interés efectivo previsto para el Emisor: | TIR: 5,063% |
| Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros.... | 20.000 Euros. |
| Total Gastos de la Emisión anualizados:
(comisiones, gastos legales, etc.) | 0,009% |

31. Régimen fiscal:

Las rentas de los valores estarán sujetas a tributación de acuerdo con la legislación fiscal aplicable en cada momento. Dicho régimen fiscal se encuentra detallado en el epígrafe 4.14 del Folleto de Base de Valores no Participativos de "la Caixa" registrado en la CNMV el 25 de agosto de 2011.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

1. Agente de Pagos: CaixaBank, S.A.
2. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE LOS BONOS SIMPLES

Acuerdos de emisión de los valores:

1. Asamblea General Ordinaria de la Caixa de fecha 28 de abril de 2011
2. Consejo de Administración de la Caixa de fecha 30 de junio de 2011
3. Consejo de Administración de la Caixa de 22 de septiembre de 2011

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado “Sindicato de Tenedores de la 16ª Emisión de Bonos Simples de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“la Caixa”)” cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario provisional del Sindicato a D. José Antonio Sánchez Molina quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo a las presentes Condiciones Finales y quien ha aceptado el cargo.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes “Condiciones Finales” en AIAF Mercado de Renta Fija y la Caixa asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La llevanza, compensación y liquidación se realizará a través de IBERCLEAR. Asimismo, se podrá solicitar la compensación y liquidación de los valores en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

Firmado en representación del emisor en Barcelona, a 30 de enero de 2012.

Dña. Lucía Palacín Prieto

ANEXO I

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS DE LA "16ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA"

Artículo 1º.- Con la denominación de "SINDICATO DE BONISTAS DE LA 16ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA ("la Caixa"), y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la "Ley 211/1964") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los bonos de la 16ª Emisión de Bonos Simples de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (en adelante, el "Sindicato").

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (en adelante, el "Emisor").

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno solo de los bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la "Asamblea"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "Comisario").

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten bonistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los bonistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de los mismos hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro bonista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/1964, de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de bonos propios o ajenos que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/1964, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 204 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.